



Municipalidad de Angol

El Angol que todos queremos

ANGOL, 05 de octubre de 2023

Autorización N° 1323

VISTOS:

- a) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- b) La Ley N° 19.886 de 2003, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- c) Decreto Exento N° 576 del 20 de marzo del 2014 que autoriza y entrega la atribución de formalizar las etapas del proceso de adquisiciones en los jefes y/o Encargado de Finanzas y en los Encargados de Adquisiciones de las Áreas Municipal, Educación y Salud.
- d) Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;
- e) Decreto N°821 del 21 de enero de 2020, que modifica decreto supremo N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios;
- f) Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 15 de noviembre de 2022 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de los Establecimientos Educacionales y DEM para el año 2023;
- g) Decreto Exento N° 001, de fecha 03 de enero de 2023, que aprueba presupuesto inicial de ingresos del Departamento de Educación Municipal de Angol para el año 2023;
- h) Ley N° 21.516 de fecha 20 de diciembre de 2022 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2023;
- i) Solicitud de Compra N° 37 de fecha 02 de octubre de 2023, solicitada por el Sr. Jorge Leonelli Cortés, Jefe de UTP y Encargado de Subvención Proretención, autorizada por la Sra. Nancy Fuentes Cabezas, Directora de la Escuela Básica Nahuelbuta.
- j) Plan de Acción Subvención Proretención 2023
- k) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 05 de octubre de 2023 firmada por la Sra. Nancy Fuentes Cabezas, Directora de la Escuela Básica Nahuelbuta.-
- l) Cotización N° 2750-27-COT23 generada por invitación a compra ágil.

CONSIDERANDO:

La necesidad de adquirir vestuario deportivo para asegurar el bienestar físico de los estudiantes, mediante la entrega de artículos de vestuario esenciales, tales como; zapatos y/o zapatillas, buzo deportivo, entre otros, con fondos de Pro retención.

AUTORIZACIÓN:

1. Emitase la Orden de Compra N° **2750-56-AG23**, al proveedor **Sres. ELIPAM SPA, Rut N° 77.800.251-5**, por la adquisición de buzo deportivo para alumnos beneficiados de Proretención de la Escuela Básica Nahuelbuta de Angol.
2. Impútese con cargo a **PROGRAMA PRO RETENCIÓN**, por un valor de **\$1.177.671** (un millón ciento setenta y siete mil seiscientos setenta y un pesos) impuesto incluido.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JOSELYN LILLO INOSTROZA
ENCARGADA DE ADQUISICIONES
ESCUELA BÁSICA NAHUELUTA DE ANGOL



NANCY FUENTES CABEZAS
DIRECTORA
ESCUELA BÁSICA NAHUELUTA DE ANGOL

BGI/NFC/MDC/MHG/JLI/jli

DISTRIBUCIÓN: Archivo Establecimiento, Expediente de pago.